

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la séptima división orgánica, falleció en Valladolid el día 9 del actual el General de brigada D. Manuel Dávila Avalós, que mandaba la décimo-tercera brigada de Infantería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la cuarta división orgánica, falleció en Barcelona el día 8 del actual el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. José López Pozas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RESIDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito de los señores Secretarios del Congreso de los Diputados, en el que comunican con fecha 6 del corriente mes que las Cortes han admitido la renuncia del acta de diputado por la Circunscripción de Cuenca, presentada por el General de brigada, en situación de disponible forzoso por elección, D. Joaquín Fan-

jul Goñi, este Ministerio ha resuelto que el referido General fije su residencia en esta capital, en concepto de disponible forzoso, apartado A), del artículo tercero del decreto de 5 de enero del pasado año; surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas reglamentarias de ascenso a favor de los celadores de obras de los CUERPOS SUBALTERNOS INGENIEROS, a extinguir, D. Jesús Gil García, con destino en el Grupo Automovilista de África y D. Jesús Vallejo Ezquerro, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división, que en 9 de abril último cumplieron veinte años de servicio como tales celadores de obras, este Ministerio ha resuelto conceder a los mismos, con arreglo a lo que dispone la orden circular de 31 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 5 del año actual), la asimilación de capitán en su actual empleo, con la antigüedad de 10 de abril de 1933 y efectos administrativos de primero de mayo siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señores Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos y General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto disponer que el músico de tercera del

regimiento Infantería núm. 26, Adolfo Martín Sánchez, le corresponde ser asimilado a sargento, con la antigüedad de 3 de marzo de 1934, y efectos administrativos de primero de abril del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas y puntos que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Teniente coronel, D. Francisco Larcaba Becker, de la Caja recluta número III, falleció el 17 de enero de 1934 en Sevilla.

Capitán, D. Juan Zurbano Monsalve, del regimiento Carros ligeros de Combate núm. 2, falleció el 8 de diciembre de 1933 en Seo de Urgel.

Teniente, D. Fernando López León, del regimiento núm. 9, falleció el 16 de enero de 1934 en Marmolejo (Jaén).

Artillería

Comandante, D. Manuel Rodríguez Chapado, de la Fábrica de Granada, falleció el 8 de enero de 1934 en Granada.

Intendencia

Comandante, D. Claudio Vázquez Trapero, de la Jefatura de Transportes y Hospitales Militares de Ceuta, falleció el 31 de enero de 1934 en Ceuta.

Inválidos

Coronel, D. Felipe Figuera Figuera, falleció el 4 de enero de 1934 en Madrid.

Madrid, 10 de febrero de 1934.—Hidalgo.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por circular de 22 de enero último (D. O. número 20), para cubrir una vacante de comandante de ARTILLERÍA, en comisión, en el Laboratorio del Ejército, segunda Sección, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al del mencionado empleo don Francisco Cuesta Cuesta, destinado en el 14 regimiento ligero, cuyo jefe quedará disponible forzoso en esta división orgánica, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), para efectos de haberes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en su destino de la Asociación de Huérfanos de Clases de Trópa, al subteniente del Arma de INGENIEROS D. José Aguilera Mallié, ascendido a dicho empleo por orden circular de 25 de enero último (D. O. núm. 23).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento del regimiento INFANTERÍA Carros de Combate núm. 1, José de Benito Bueno, pase destinado de plantilla, en vacante que de su categoría existe, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la acordada por el Tribunal Supremo de Justicia de fecha 7 de octubre último (D. O. número 242), conmutándole el correctivo de dos años de recargo en el servicio en Cuerpo de guarnición en Africa, con la accesoría de deposición de empleo que le fué impuesto por la falta grave de primera deserción por la autoridad judicial de la segunda división orgánica, al sargento de CABALLERÍA, con destino en el Centro de Movilización y Reserva núm. 3, Lorenzo Saralegui Martín, por la de seis meses de arresto mayor con pérdida de tiempo de servicio y antigüedad y suspensiones accesorias, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría del mismo, ha resuelto dejar sin efecto la orden de 28 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 231), destinándole como soldado al Establecimiento de Cr'a Caballar de Marruecos y que pase destinado con su actual empleo de sargento al regimiento Cazadores de Caballería núm. 2, en concepto de agregado, quedando estacionado dicho sargento en el núm. 121 que ocupaba en su escala al ser depuesto del empleo, cuyo estacionamiento empezará a partir del 7 de octubre último en que fué firme la conmutación y durará seis meses igual al correctivo impuesto, terminando dicho estacionamiento el día 7 de abril del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas, de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del Arma de AVIACION Gabino Sabater Vidal, con destino en las Fuerzas Aéreas de Africa (Aeródromo de Tetuán), pase destinado a la Escuadra núm. 3 (Barcelona), unidad de su procedencia, por tenerlo solicitado y hallarse comprendido en el apartado e) de la circular de 13 de enero de 1933 (D. O. núm. 12), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el soldado del regimiento Infantería núm. 35 Clemente del Río García, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas número 5, conforme propone el Jefe Su-

perior de las Fuerzas Militares de Marruecos en 25 del mes próximo pasado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento de INFANTERÍA Mariano Fernández Gracia, con destino en el regimiento núm. 6, pase a la situación de disponible, apartado B), que señala el decreto de 16 de enero último (D. O. número 14), en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de INGENIEROS, en situación de reserva, D. Luis Piñol e Ibáñez, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1; este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de licencia por asuntos propios para Francia e Italia, con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA, piloto y observador de aeroplano, con destino en la Escuadra núm. 1, del Arma de Aviación, D. Teodoro Vives Camiño, este Ministerio ha resuelto concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Francia, Alemania, Colonias francesas del Camerún y Gabón, Congo belga y Nigeria, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división de fecha 22 de enero próximo pasado, manifestando ha declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Yecla (Murcia), a partir del día 7 del indicado mes, al capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. José Bañón Jiménez, destinado en el Hospital Militar del Rif, este Ministerio ha resuelto aprobar la determinación de V. E. con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Intervención Central de Guerra, se ha resuelto disponer que al cabo de cornetas asimilado a sargento del regimiento Infantería núm. 8, Francisco Lorenzo Quintana, le corresponde ser clasificado en el primer período de reenganche, con la antigüedad de 21 de octubre de 1933 y efectos administrativos de primero de noviembre del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor Central de Guerra.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los picadores militares del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que percibirán a partir de la fecha que se indica, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley del 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Leonardo Cea Gutiérrez, del batallón de Montaña núm. 6, 5.500 pesetas por quince años de servicio a partir de primero de marzo de 1934.

D. Amando García García, del batallón de Montaña núm. 5, 5.000 pesetas por diez años de servicio a partir de primero de marzo de 1934.

Madrid, 8 de febrero de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al subalterno pericial del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, segunda sección, primera subsección, grupo B) Artes Gráficas, D. José Vacchiano García, con destino en la Imprenta y Talleres del mismo, el sueldo anual de cinco mil pesetas por llevar diez años de servicio, según determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), el que percibirá desde primero de marzo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 31 del mes próximo pasado, remitiendo certificado de reconocimiento bimensual sufrido por el sargento primero de INFANTERÍA, en situación de reemplazo por enfermo, D. Alfonso Bravo Troyano, residente en la plaza de Córdoba, en el que se hace constar se encuentra completamente curado de la afección que padecía, y en condiciones de prestar servicio, por este Ministerio se ha resuelto concederle la vuelta a activo, quedando en situación de disponible, apartado A), en esa división, hasta que le correspondiera ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los Di-

rectores de los Hospitales Militares, Parque de Sanidad, de Desinfección, primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar y Jefes de los Servicios de Higiene de las Circunscripciones Oriental y Occidental, remitan a la Sección de Material, antes del día 10 de cada mes, relación de los reintegros que por todos conceptos efectúan a Hacienda para restablecer crédito en los capítulos y artículo correspondientes a los "Servicios de Sanidad (Medicina)", indicando la fecha y número de la carta de pago.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como aclaración a la circular de 26 de octubre de 1931 (D. O. núm. 240), referente a gratificaciones de mando y servicio en filas y dado que se han dirigido a este Departamento varias instancias promovidas por tenientes coroneles y asimilados solicitando les sea concedida la gratificación de mando en la cuantía anual de 1.500 pesetas, en vez de la asignada a su empleo en los casos en que han ejercido el cargo de Jefe de Cuerpo de categoría de coronel o en aquéllos en que fueron designados para desempeñar destinos de superior categoría que tuviesen reconocido el derecho a la expresada gratificación; considerando que con arreglo a lo que preceptúan las circulares de 30 de septiembre de 1930, 9 de abril de 1932 y 28 de junio último (D. O. números 222, 95 y 152), así como el vigente presupuesto, la citada gratificación de 1.500 pesetas es únicamente para los coroneles y asimilados colocados con destino de plantilla y no por razón del cargo, sino del empleo, y que la orden de 9 de mayo de 1932 (D. O. núm. 113), relativa al capitán de Carabineros don Juan Algar, manifiesta que el espíritu de la citada disposición de 26 de octubre de 1931 es que ningún jefe u oficial disfrute gratificación superior a la señalada a su empleo, este Ministerio ha dispuesto que en los indicados casos no percibirán la gratificación de coronel o asimilado, sino únicamente la correspondiente a sus categorías.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que durante el primer trimestre del pre-

sente año, en que rigen los presupuestos de 1933, en virtud de la prórroga dispuesta por ley de 31 de diciembre último, sea de aplicación al Cuerpo de Inválidos Militares la orden circular de 28 de abril de 1933 (D. O. núm. 101), dictada como aclaración al artículo octavo de la orden circular de 7 de marzo del mismo año (D. O. núm. 57), en el que

se establecía que los jefes y oficiales que ocupen cargos de plantilla percibirán la gratificación de filas señalada a los de los Cuerpos armados, y el personal de tropa colocado una bonificación del 20 por 100 sobre sus haberes, y, por lo tanto, se regulará el percibo de estos devengos durante el trimestre citado por las normas que se establecen en la

mencionada orden circular de 28 de abril de 1933.

(Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento." Madrid, 7 de febrero de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA